

EXPTE.N° 0243/94

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar la ampliación de la obra autorizada por la Ordenanza N° 1226/93 con la construcción de siete nuevas cuadras de pavimento y tres de cordón cuneta, en la ciudad de Coronel Dorrego, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza General N° 165 y demás disposiciones vigentes.-

ARTICULO 2º) La obra se efectuará en las siguientes cuadras de la ciudad:

PAVIMENTO ASFALTICO

| CALLE | ENTRE | CUADRAS |
|----------------|--------------------------|----------|
| Belgrano | Euskadi y Manuel Dorrego | 1 |
| 9 de Abril | Maciel y Costa | 2 |
| Manuel Dorrego | 9 de Abril y Sarmiento | 1 |
| Islas Malvinas | Yrigoyen y Costa | 1 |
| 9 de Abril | Avda. Fuertes e Italia | 1 |
| 9 de Julio | España y Belgrano | <u>1</u> |
| | | 7 |

CORDON CUNETAS

| CALLE | ENTRE | CUADRAS |
|------------|------------------------|----------|
| Siria | 9 de Abril y G. Aranda | 2 |
| 9 de Abril | Costa y Siria | <u>1</u> |
| | | 3 |

ARTICULO 3º) Declárese de utilidad pública y pago obligatorio la obra dispuesta en los artículos 1º y 2º de la presente.-

ARTICULO 4º) Dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días de la promulgación de la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo procederá a la apertura de un registro de Oposición por el término de 10 días hábiles contados a partir de la publicación del mismo. Se ratificará la ejecución de la obra si no existiera la oposición del treinta por ciento (30%) como mínimo del total de los frentistas comprendidos.-

ARTICULO 5º) Las liquidaciones se efectuarán utilizando el valor del metro de frente, más la incidencia de bocacalles y reducción de lotes de esquina.-

ARTICULO 6º) Modalidades de pago:

- Contado con 20 % de descuento
- En doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-
- En sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-
- En setenta y dos (72) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para todos aquellos frentistas que demuestren, previa encuesta y verificación de la Dirección de Acción Social, la imposibilidad de adherirse a cualquiera de los planes de pago mencionados anteriormente.-

El valor de dichas cuotas será el mismo fijado en la Licitación Pública N° 4/94 "41 cuadras Pav. Asf. /60 cuadras sellado c/emulsión y arena". Las cuotas se abonarán del 1º al 10 de cada mes.-

La falta de pago de cinco (5) cuotas consecutivas, daría lugar a la Municipalidad a iniciar las acciones judiciales que correspondan a través del Departamento de asesoría Legal.-

ARTICULO 7º) Los escribanos no podrán otorgar escrituras de traslación de dominio ni ninguna otra tramitación, sin tener a la vista un certificado de libre deuda a la fecha en

que se realice el trámite, otorgado por la municipalidad , en el que conste que el bien se encuentra al día con el plan suscripto oportunamente por el propietario por la obra de pavimentación. El nuevo adquirente asumirá los derechos y obligaciones derivadas del contrato pendiente, firmando con la autoridad municipal en nuevo convenio.-

ARTICULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 30 de 1994.-

Registrada bajo el número: 1349/94